

1 AUTOR/A

Concejal/a: IGNACIO BENITO PEREZ Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha de la sesión: 26/04/2022

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Ayuntamiento de Madrid cuenta con una Red Municipal de Vigilancia de la Calidad del Aire formada por 24 estaciones automáticas. De éstas, solo 13 miden PM10 (partículas en suspensión sólidas o líquidas de polvo, cenizas, hollín, partículas metálicas, cemento o polen, dispersas en la atmósfera, y cuyo diámetro varía entre 2,5 y 10 µm) y solo 8 estaciones miden PM2,5 (partículas cuyo diámetro es inferior a los 2,5 µm).

Esta Red mide en continuo (24 horas al día durante los 365 días del año) diversos parámetros de calidad del aire y tiene como objetivos principales la detección y evaluación de los distintos niveles de contaminantes en la atmósfera, así como establecer niveles de preaviso, aviso o de alerta previstos, de acuerdo con los protocolos establecidos por el Ayuntamiento de Madrid.

De las 24 estaciones automáticas, actualmente nueve son estaciones urbanas de tráfico. Este tipo de estaciones están situadas en zonas próximas a los lugares en los que existe una mayor circulación de vehículos y miden, por tanto, las emisiones procedentes de los mismos. El resto de las estaciones lo componen doce estaciones urbanas de fondo instaladas en zonas que no están directamente expuestas al tráfico y tres estaciones suburbanas situadas a las afueras de la ciudad como El Pardo, la Casa de Campo o el Parque Juan Carlos I, y que miden fundamentalmente las concentraciones de ozono.

Con la reestructuración de la Red realizada en 2010, el gobierno municipal eliminó varias estaciones de tráfico que registraban entonces los más altos índices de contaminación por dióxido de nitrógeno de la ciudad como las situadas en la Plaza de Luca de Tena, Glorieta del Dr. Marañón, Paseo de Recoletos, Isaac Peral, Glorieta de Carlos V, etc. Estas estaciones fueron sustituidas por otras urbanas de fondo y suburbanas situadas en zonas no influidas por el tráfico y por tanto menos contaminadas.

La supresión de estas estaciones de tráfico no consiguió que Madrid cumpliera en los años sucesivos con la normativa europea, pero sí logró que en amplias zonas de la ciudad con altos niveles de contaminación y tráfico no se midiera ni controlara la calidad del aire por falta de estaciones y que, por tanto, la Red municipal no reflejara con exactitud los niveles de contaminación en la ciudad.

Además, desde el 1 enero de 2021 se han dado de baja en la red de vigilancia de la calidad del aire los siguientes equipos:

- Los 3 últimos analizadores de hidrocarburos (HC) que existían en la red, correspondientes a las estaciones de

Escuelas Aguirre (E08), Casa de Campo (E24) y Urbanización Embajada (E55). Por lo tanto, a partir de esa fecha no se facilitan datos de los contaminantes metano (CH₄), hidrocarburos no metánicos (NMHC) e hidrocarburos totales (THC)

- 5 analizadores de CO que estaban ubicados en las estaciones de Arturo Soria (E16), Casa de Campo (E24), Moratalaz (E36), Barrio del Pilar (E39) y Sanchinarro (E57)
- 4 analizadores de SO₂, situados en Villaverde (E17), Casa Campo (E24), Cuatro Caminos (E38) y Vallecas (E40)

Resulta sorprendente que, mientras que la fuente más importante de material particulado se debe a las emisiones generadas por el tráfico rodado, solo seis de las nueve estaciones urbanas de tráfico dispongan de medidores de partículas PM₁₀ y únicamente cinco lo hagan de medidores de PM_{2,5}. Debido a la distribución de estas estaciones, no se pueden conocer con exactitud los niveles de estos contaminantes en gran parte de la ciudad. Esta falta de información es especialmente grave la zona oriental de la ciudad de Madrid, ya que hay un único punto de medición de PM_{2,5} al este del parque del Retiro, concretamente en la calle Fuente Carrantona, 8, en el distrito de Moratalaz. Además, este punto se corresponde con uno de los equipos de medición manuales, cuyas muestras deben ser recogidas y analizadas en laboratorio, lo que impide una monitorización en tiempo real.

También sorprende que, en las 472 hectáreas del centro de la ciudad incluidas en Madrid Central, ahora ZBEDEP Distrito Centro, solo haya una estación de medición de contaminación atmosférica situada en la Plaza del Carmen. Esta estación no es ni siquiera una estación de tráfico, sino que está clasificada como urbana de fondo, y por tanto no está instalada en un punto directamente expuesto a una vía urbana afectada por el tráfico rodado, sino en una plaza de tránsito peatonal. Además, esta estación no dispone de equipos de medición de partículas en suspensión, que como se ha dicho provienen en su mayoría del tráfico rodado. Por tanto, paradójicamente, en la zona en la que se desarrollan la mayor parte de los planes de restricción de tráfico del Ayuntamiento de Madrid, no hay ni una sola estación que mida ni la contaminación provocada por los vehículos ni la eficacia de las medidas tomadas. Añadir también, que la estación de medición de la Plaza del Carmen está en riesgo de ser apagada por las obras que comenzarán en las próximas semanas.

Lo expuesto en los párrafos anteriores da ejemplos del desequilibrio que presenta la red de vigilancia ambiental actual en cuanto a la localización de sus estaciones y puntos de medición. Así, mientras que el distrito de Fuencarral-el Pardo dispone de cuatro estaciones de medición o los de Chamartín y Barajas cuentan con tres estaciones en cada uno, nos encontramos con distritos como Latina, San Blas-Canillejas o Vicalvaro en los que no hay ninguna estación o punto de medición, algo que supone un claro ejemplo de desigualdad ambiental e indefensión para sus vecinos.

Por tanto, sería conveniente poner en marcha un Plan de Reestructuración de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire consistente en la ampliación de la red actual. La ampliación conllevaría instalar más estaciones urbanas de tráfico en la ciudad y más concretamente en algunos puntos de la ZBEDEP Distrito Centro de alta densidad circulatoria. Esto permitiría conocer la evolución en el tiempo no sólo de los niveles de dióxido de nitrógeno, sino también de las partículas PM₁₀ y PM_{2,5} en más puntos del centro y poder adoptar con mayor exactitud medidas correctoras para rebajar la contaminación. La ampliación también incluiría estaciones en los distritos que carecen de ellas. Este Plan debería, además, permitir la instalación en todas las estaciones de sensores para medir ozono troposférico, que ahora solo se mide en 14 puntos; partículas en suspensión PM₁₀, que se mide en 13 estaciones; y partículas PM_{2,5}, que solo se miden en once estaciones (ocho estaciones automáticas y tres puntos de medición manuales) de la red y que son especialmente peligrosas para la salud.

La Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008 no establece límites para instalar estaciones de medición de tráfico siempre que exista una determinada proporción entre estaciones de tráfico, urbanas de fondo y suburbanas. En cualquier caso, esta norma europea dispone que la ubicación de los puntos de muestreo destinados a la protección de la salud humana deberá situarse en las áreas situadas dentro de zonas y aglomeraciones donde se registren las concentraciones más altas a las que la población puede hallarse directa o indirectamente expuesta.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80 y 81 del Reglamento Orgánico, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Madrid del mes de abril de 2022 la siguiente:

PROPOSICION

Iniciar los estudios necesarios para la elaboración y puesta en marcha de un Plan de Reestructuración de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire del Ayuntamiento de Madrid con los siguientes objetivos:

- 1) Aumentar el número de estaciones urbanas de tráfico existentes actualmente en la ciudad de Madrid, manteniendo las existentes en sus actuales ubicaciones, respetando las series históricas de datos y de acuerdo con los criterios establecidos por la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008 sobre instalación y ubicación de puntos de muestreo.
- 2) Aumentar el número de estaciones en las que se miden partículas en suspensión PM10, PM2,5 y ozono troposférico.
- 3) Instalar, con carácter permanente, al menos dos nuevas estaciones urbanas de tráfico en el Área comprendida en la ZBEDEP del Distrito Centro para medir los niveles de contaminantes producidos por la circulación de vehículos.
- 4) Instalar, con carácter permanente, al menos una nueva estación de medición en cada uno de los distritos que carecen de ellas, siendo estas estaciones urbanas de tráfico o urbanas de fondo en función de las necesidades observadas en los estudios previos a la implementación de este plan.
- 5) Así mismo, mantener en funcionamiento la estación de medición de la calidad del aire de la Plaza del Carmen durante el desarrollo de las obras desarrolladas en su entorno.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Abril de 2022

Firmado y Recibido por madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concejal/a BENITO PEREZ IGNACIO con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz MARÍA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES con número de identificación [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).